¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 29 DE DICIEMBRE DE 1838. No. 4,657.

Espiritu de la Biblia.

Y

Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,

Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

CABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennobiece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se hallá en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte històrica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concislon y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jòvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios--orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $1.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24

Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen

$2. 4 rs. single copies.

ESQUELAS

DE

FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75 donde se podran ver las muestars.

D. Benito Ramirez

OFrece á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá à proponer, usándolo del modo que à continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en lás encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por esto motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillos, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

AVISO

EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf

Cerveza de Europa.

HAy algúnos canastos, de superior calidad; calle del Restaurador Rosas núm. 124. d14 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA POLICIA.

ANOCHE ha sido encontrada en la calle una china pampa que se cree perdida, dice llamarse Petrona y es lo unico que habla: la persona que se considere con derecho á ella puede ocurrir por ella á la Comisaria de Ordenes.

Diciembre 27 de 1838.

Habilitacion de Viudas pensionistas.

DESDE hoy 28 del corriente á las 8 de la mañana, pueden ocurrir las viudas y pensionistas á recibir la pension que les corresponde de los meses de Junio y Julio del presente año, á la casa del Habilitado calle del Cerrito No. 178.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1838.

Ramiro.

AVISO A LOS VIGILANTES

Y DEMAS

Partidas celadoras.

EL dia 27 del corriente de las nneve á las diez de la mañana á desaparecido de la casa de sus amos núm. 228 calle de las Piedras una china del Norte llamada Elizia de edad de 15 á 16 años, estatura regular, gruesa, cara grande y redonda, nariz ñata. boca y ojos grande con dos trenzas, vestido de cotin obscuro á baston, pañuelo grande de algodon color punzó con flores blancas y una ramazon obscura y fleco colorado. pié chico y vá descalza, la persona que la entregue en dicha casa ó que dé noticia de su paradero será bien gratificada. d 28 8p

Vino de Burdeos

Superior.

EN medias pipas hay de venta en el almacen de Rezabal hermanos. Calle de la Universidad N.° 86. d28 3p.

¡OJO!

EN el almacen calle de la Federacion No. 211, hay de venta á precios sumamente acomodados los artículos siguientes que acaban de recibirse;—
Tercio-pelo frances superior,
Tabaco en rollos de primera clase nuevo,
Naipes finos y ordinarios,
Semilla de lino, alpiste y comino nuevos,
Esencias superiores de todas clases,
Pex-palo y anchovas nuevas,
Azul legítimo de Prusia,
Hilo acarreto y piolas,
Flores de plata y otros labores,
d28 1me

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas.

Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19. ☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28 tfs.

Aviso interesante.

SE ofrecen en venta 200 terneras de año para cria de la yerra pasada y 200 yeguas de vientre.

En el mismo Pueblo de Quilmes tambien se desea alquilar una hermosa casa á distancia de una cuadra de la Capilla que consta de tres piezas de azotea y 4 ranchos de material cercada toda de pared y en un estado de decencia propia para una familia que guste disfrutar de unos meses de campo, se alquila el todo ò unas piezas ò una hermosa cuadra con su horno correspondiente de amazar, lo que es muy lucrativo en ese destino. En la calle de la Universidad cuatro puertas antes de llegar al Papel Sellado darán razon. d24 3p.

¡OJO!

Se ha huido un negro llamado JUAN UCET, portugues, gordo, cara redonda, fulo, regular estatura. Lleva pantalon blanco; debe presentarse con chaqueta de astracan canela, ó chapona color pasa de bayeton, sombrero de paja blanco con una cinta negra. La persona que lo presente á sus amos en la calle de 25 de Mayo No. 89, será gratificado con 50 pesos; advirtiendo que el referido negro ha venido ahora poco de la Banda Oriental d18.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.: ———

Con los documentos núm. 1 á 7 que acompañan á esta cuenta justifica debidamente el Comisario pagador D. Angel Sanchez, haber satisfecho á la milicia en servicio del Regimiento núm. 1.° de caballeria de campaña el mes de Setiembre proximo pasado, como tambien entregado al Coronel graduado de dicho cuerpo D. José Montesdeoca lo correspondiente para el gasto de rancho de la misma en el mencionado mes, en esta virtud, y la de aparecer conforme en su distribucion con los 4,212 pesos, que recibió para este efecto de la Tesorería General; puede V. E. siendo servido, prestarle su aprobacion. Octubre 24 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:———

Al Comisario pagador D. Angel Sanchez, le fueron entregados de la Tesorería General, 5,431 pesos para con ellos satisfacer á la Milicia en servicio del Batallon Restaurador el mes de Septiembre pasado, é igualmente entregar al Coronel Gefe de dicho cuerpo D. Agustin Ravelo, lo correspondiente para el gasto de rancho del expresado en el indicado mes; y como en esta cuenta que ha rendido dá distribuida y comprobada con los documentos que la acompañan igual cantidad á la que recibió, puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Octubre 24 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—— —

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

El Comisario pagador D. Angel Sanchez entregò al Ayudante de la Escolta del Gobierno D. José E. Flores 1,554 pesos 2 reales, para el gasto de rancho en el mes de Setiembre último; y como en esta cuenta dá invertdos 1,547 pesos 4 reales segun lo comprueba con los 5 documentos que la acompañan, queda un sobrante de 6 pesos 6 reales que ha sido enterado en la Caja de Depósitos, en su virtud dígnese V. E. si lo tiene á bien dar a esta cuenta su aprobacion. Octubre 16 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Al Comisario pagador D. Angel Sanchez le fueron entregados de la Tesoreria General 733 pesos, para que con ellos satisfaciera el mes de Setiembre próximo pasado, á los voluntarios destacados en las Pólvoras de Cueli y Flores, como tambien entregar á los Comandantes de dichos puntos, lo perteneciente para el gasto de rancho, y como en esta cuenta dá distribuida igual cantidad, justificando su legitidad con los 4 documentos que la acompañan; puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Octubre 17 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Por la Tesorería General le fueron entregados á D. Manuel Maria Inchaurregui Ecónomo del Hospital General de Hombres, para los gastos de dicho establecimiento en el mes de Abril próximo pasado, 7,159 pesos 5 y medio reales, los que agregados á 2,369 pesos 2 reales, existencia del mes de Marzo, con mas 641 pesos 4 reales, cobrados de hospitalidades en el mismo, hacen un total de 10,170 pesos 3 y medio reales, del que dá invertido en esta cuenta 10,122 pesos medio real, acreditandolo debidamente con los documentos de su referencia que se acompañan, bajo las planillas núm. 1 á 5, quedando por consiguiete un sobrante de 48 pesos 3 reales, con el que se iguala le totalidad mencionada, y del que le ha formado el cargo competente esta Contaduría para la del presente mes; en su virtud, reparo alguno hay en que siendo V. E. servido, le preste su aprobacion. Mayo 12 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE,

Exmo. Sr.: ——

A D. Tomas Usua encargado de los gastos menores de la contaduría y comisaria de guerra, le fueron entregados de la tesorería general para atender á los originados en el mes de Septiembre próximo pasado 66 pesos, que con 51 pesos 6 reales sobrantes del de Agosto, hacen un total de 117 pesos 6 reales, de los que dá invertidos y comprobados en esta cuenta segun lo justifica con los 6 documentos que la acompañan 62 pesos 1 real, quedando al completo una existencia de 55 pesos 5 reales que debe figurar en la primera partida de cargo de la del presente mes, á cuyo efecto le ha formado esta contaduria el que corresponde, por lo que ningun reparo hay en que siendo V. E. servido, se digne prestarle á esta cuenta su aprobacion. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
Insiarte.

Exmo. Señor:——

A D. Francisco Lopez, encargado de los gastos menores del juzgado al cargo del Dr. D. Baldomero García, le fueron entregados de la tesorería general para atender á los del mes de Septiembre próximo pasado 22 ps. rs. que unidos á 2 reales sobrantes de Agosto, hacen un total de 22 pesos, del que dá invertidos en esta cuenta 22 pesos, justificando su legitimidad c n el documento de su referencia, y de la existencia de 2 reales que al completo resulta le ha formado esta contaduría el cargo competente para la del presente mes; en su virtud dignese V. E. si lo encuentra por conveniente darle á esta su aprobacion. Octubre 16 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——
Insiarte.

Exmo. Sr.——

La suma de 966 pesos 5 reales que en esta cuenta aparece distribuida y comprobada con los 5 documentos que la acompañan, es conforme con la que recibió de la Tesorería General el habilitado D. Domingo Saga-tizabal, para el pago correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, de los umpleados en el ramo del Papel Sellado; en su virtud, puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Noviembre 30 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.
Insiarte.

Exmo. Sr.——

Al Coronel graduado Comandante del Tandil, D. Pablo Muñoz, le fueron remitidos 5 400 pesos, para satisfacer con ellos á la compañía de Dragones del Fuerte Independencia y piquete de artillería del mismo, los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasado; como tambien al piquete de milicias del regimiento número 5. º, los meses de Setiembre y Octubre ya mencionados, é igualmente á dos individuos de la escolta del Superior Gobierno que se hallan en aquel punto enfermos, el mes de Octubre anterior; mas como en esta cuenta da distribuidos y comprobados con los documentos que la acompañan 5,280 pesos, queda al completo un sobrante de 120 pesos, que ha sido enterado en la caja de depósitos, como perteneciente á 5 milicianos que no ocurrieron á cobrar, y un dragon que falleció; en esta virtud la Contaduria ningun inconveniente tiene en que V. E. teniendolo á bien, se digne dar su aprobacion, con la calidad si V. E. es servido de ordenar que se prevenga á este Gefe que en lo sucesivo remita cada cuenta por separado, como esta mandado, sin unir la de un mes con otro. Noviembre 30 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria y prevengase al Coronel graduado D. Pablo Muñoz que adelante cierre cada cuenta por separado segun corresponde y está mandado por punto general.

Rúbrica de S. E.
Insiarte.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta de gastos del culto de la Santa Iglesia Catedral en el mes de Octubre del corriente año, se halla justificada con los doc'tos núm. 1 á 8, en la cantidad de 393 pesos, la que rebati a de 1,928 pesos 7 reales, cargo que resulta al Sr. Presidente del Senado por lo recibido de Tesoreria, con inclusion de 938 pesos 7 reales existencia de Setiembre, queda un sobrante de 1,535 pesos 7 reales, que debe figurar por primera partida en la del mes de Nov'bre, á cuyo efecto ha sido sentado en el libro de cargos de esta Contaduria; la que no tiene reparo que oponer á esta cuenta, á la que V. E. si fuere servido, puede darle su aprobacion. Diciembre 4 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
Insiarte,

Exmo. Señor:——

Para los gastos menores de la Universidad correspondientes al mes de Octubre próximo pasado, fueron entregados de la Tesorería General 75 pesos, que unidos á 213 pesos 4 reales, existencia de Setiembre, hacen un total de 288 pesos 4 reales, del que aparece invertido en esta cuenta, segun los documentos de su referencia 114 pesos 4 reales, quedando al completo un sobrante de 174 pesos, que debe figurar en la del presente mes; en su virtud, puede V. E. si lo tiene á bien, darle á esta su aprobacion. Noviembre 17 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.
Insiarte.

Exmo. Sr.——

Siendo conforme lo distribuido con los 3,104 pesos 5 reales que de la Tesoreria General recibió el habilitado D José María R ybaud para con ellos satisfacer el mes de Octubre anterior á los empleados de la Universidad y Tribunal de Medicina, como tambien hallarse acreditada su legitimidad con los 22 documentos que acompañan á esta cuenta, puede V. E. siendo servido, prestarle su aprobacion. Noviembre 19 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
Insiarte.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, DICIEMBRE 29 DE 1838

¡VIVA LA FEDERACION!

d odiartomoczuzporunitario
odiartomoc zuruzporunitari
niartomoczu rcruzporunitar
sartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
itomoczurcatn tacruzporuni
tomoczurcatnantacruzpo run
omoczurcatnasantacruzporn
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
ezurcatnasarasantacruzp
zuicatnasarasant acruz
rcatnasareuMuerasantacru
urcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
eqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
euqzurcatnasantacruzporu
teeuqzuicatnantacruzporse
rseeuqzurcatnsantacruzporser
atseeuqzurcatacruzporsert
ditseeuqzurcacruzporserim
oitseeuqzurcruzporserimp
taaitseeuqzuruzperserimpi
onaritseeuqzuzporsierimpio

No se perderán para la triste historia de la tirania los hechos escandalosos con que los Agentes del Gobierno Francés han hostilizado á los Americanos á la faz del mundo civilizado con manifiesta injusticia y alevosia—No se perderán para los cálculos de una política previsora así en el Antiguo como en el Nuevo Mundo. Ellos han concitado contra sí la mas justa animadversion; ellos han inflamado á los pueblos agredidos en un ardoroso sentimiento de indignacion; y perjudicando los verdaderos intereses á la vez que mancillando el honor de la Francia, han caido ya bajo el juicio poderoso de la opinion de las naciones, ante la que brilla la justicia de nuestra causa que es Americana, que es del Mundo libre, y que debe triunfar porque ya la férula de los tiranos conquistadores, enemigos de la independencia de las naciones, se despedaza ante el poderío de la libertad. La opinion enérgica de los libres les sale al encuentro, y fulmina el voto solemne que paraliza los avances criminales de una desoladora tirania.

¿Qué laureles han recogido los Franceses hasta hoy de sus cruzadas en América? ¿Qué ventajas han reportade? ¿Qué glorias han adquirido para enriquecer los anales de la Francia de Julio? Descrédito ante el Mundo, odio ante los Americanos; estos son los únicos resultados que están castigando ya la violenta infraccion de los sagrados principios del derecho, de la libertad y de la civilizacion—Descrédito y odio que crece cada dia mas, y que no se borrarán en muchos años de una política ilustrada, justa y honorable.

Los bloqueos de los puertos de Méjico y la Confederacion Argentina son injusticias, violencias, tropelias que tienen contra sí, ademas de la indignacion de las naciones directamnnte agredidas, una masa poderosa de opinion pública que no puede, ni debe ni quiere capitular con esa tiranía internacional. El comercio neutral sufre; el mísmo comercio frances se arruina; los raudales de la propiedad mercantil, se paralizan; se atacan los derechos mas santos y saludables; y todo esto, ¿por qué razon? Por el capricho, por la turbulencia de algunos franceses díscolos, por la mania exotica de conquistar la independencia de los pueblos mas hospitalarios y generosos hácia esos mismos franceses, por la ridícula pretension de querer tratar á los Americanos como á un rebaño de carneros, y por otras torpezas de este jacz retrogradas á los tiempos de la barbarie. Y en esto ¿que gloria, que ventaja hay para la Francia? ¿Que honor le hace el ataque á Martin Garcia en union con los piratas del bandido Rivera, con una escuadra y considerables fuerzas de desembarco contra un puñado de heroicos valientes Argentinos? ¿Que honor le hace la alianza con un incendiario, con un asesino miserable, con un vándalo cubierto de sangre y alevosías? ¿Que honor la pérfida conducta observada contra el Gobierno legal del Exmo. Sr. D. Manuel Oribe? ¿Qué ventajas consigue la Francía? ¿Ha podido derribar al Gobierno de Buenos Aires con el bloqueo é intrigas incuas de sus agentes? ¿Pueden estos acallar el grito de los patriotas orientales que los detestan? ¿Han podido medrar en las playas de Méjico? ¿No se han visto obligados á retroceder en el bloqueo de Chile, en fuerza de la opinion pública que se levanta contra ellos como las olas del Oceano cuando se alza agitado?

Sus bloqueos nada pueden; sus intrigas nada obtienen—¿Expedicionaria sobre el continente americano?—¿Y la alarma de la Europa y de la América? ¿Y las distancias?—¿Y la imposibilidad de dominar en mas de ochenta grados de latitud, en que se robusteceria la alianza natural de las naciones americanas para repeler del otro lado del Atlantico á los inicuos conquistadores?

¿O serán las miras de los Agentes del Gobierno Frances permanecer indefinidamente haciendo la guerra de vandalage contra los Gobiernos legales, y eternizando esos bloqueos tiránicos para los Americanos, tiranicos para las naciones neutrales?—¿Y creerán los que así pensasen que la Francia es tan poderosa que pueda sostener esta tiranía contra el Mundo, á despecho de la justicia y de la civilizacion?

Lo repetimos ¿qué gloria, que ventajas reporta la Francia de tales agresiones? Descrédito, ruina, odio; mientras que los Americanos tienen en su fertíl abundante suelo recursos sobrados para no sentir el peso imaginario de esos bloqueos, y harto denuedo y elementos para resistir y escarmentar á los conquistadores.

Aun mas. Esa quimera del *poderoso partido frances* ya solo puede servir para los salones de París; á no ser que tal denominacion se atribuya á la miserable banda de piratas foragidos unitarios á quienes han dado la mano los Agentes Franceses para consumar su descredito y empeorar su causa, de suyo harto odiosa y detestable.

Estos Gobiernos á quienes creian de papel, son de bronce: estos pueblos son heroicos: la América no es Argel!

¡VIVA LA FEDERACION!
¡Mueran los Unitarios!

PRINCIPIOS UNITARIOS.

O que bien nos dijo Horacio,
Que el hilo de la esperanza
Es preciso lo cortemos,
Porque es lijera y vana,
Y nuestra vida es muy corta
Para poder aguardarla.
Gozar del tiempo presente
Es doctrina que me halaga,
Yo seguiré sus preceptos,
Y salga el sol por dò salga,
Porque el honor es quimera,
Es ilusion, es fantasma,
A cuya falsa deidad,
Por adquirir gloria y fama
Se inmolaron muchos nécios
De la creacion romana;
Pero yo que felizmente
Nací en la era ilustrada,
Solo aspiro á disfrutar
De una vida regalada,
Sin reparar en los medios
Para poder alcanzarla,
Porque como he dicho ya,
Honor es una voz vaga,
Que en tiempo de D. Quijote
Se creyó figura humana,
Mas que en realidad no era
Sino un gigante sin alma
Que hoy se mira con desprecio
Porque es idea muy crasa,
Respetar un ente falso,
Para obra como reclama
El gusto y comodidad
De nuestra moderna casta,
Que son los que dán el tono
Y enseñan teórica y práctica
Del modo de disfrutar
La vida que no es muy larga.
Los placeres inmorales,
Asesinatos, venganzas,
La venalidad servil,
La mala fé y la trampa,
La traicion y alevosia,
La ambicion mas exaltada.
Estos son nuestros principios,
Y los que nos dán la fama
De elegantes en la historia
De nuestra nativa patria.
Así un maldito Unitario
Esta doctrina enseñaba
A otros muchos desgraciados
Que en su escuela se educaban;
De lo que yo he deducido
Que de esta maldita raza
No debemos esperar,
Sino males y asechanzas
Que debemos sepultar
Con el plomo y con la lanza,
Hasta que no quede uno
Que el cuento lleve á su casa.
Basta ya de sufrimiento,
Para caridad ya basta,
Que muera todo Unitario,
Y que Aqueron en la barca,
Los conduzca hasta el Leteo,
Donde ahoguen toda esperanza
De hacer el mal que desean
Al héroe que nos comanda.

REVISTA
DE PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

El *Times* se ocupa en un largo artículo de establecer el carácter legal de un bloqueo, sosteniendo los principios que ya habia sentado.

"La declaracion de guerra, dice, y el rompimiento de hostilidades han sido, por la práctica universal de siglos, rodeados de formalidades las mas solemnes, que nunca han sido ni pueden ser desatendidas, excepto cuando la violencia desdeña de usar máscara, cuando la conquista se declara como un motivo, y cuando un Gobierno puede desatender igualmente la fuerza de su víctima y la indignacion é ilustracion de sus pares. A fin de obtener la restauracion de derechos y privilegios violados por otra potencia, hay una larga série de vias diplomáticas mediante las cuales, entre las naciones cultas, aun la mas fuerte debe ser impulsada á hacer justicia á la débil, á menos que estos motivos de queja por una parte, ó las quejas por la otra, sean meros pretextos inventados ó arreglados para promover ó disfrazar miras ulteriores.

"En cuestiones de perjuicios de un carácter pecuniario la cuantia debe determinarse preliminarmente, y en caso de denegacion á liquidar una reclamacion tal establecida de buena fé, hay aun un arbitrio antes de la guerra para lograr la satisfaccion, y es la represalia, de que la historia moderna suministra varios ejemplares. Cromwell en un caso semejante embargó propiedades hasta la monta de una reclamacion reconocida, y devolvió al Ministro de Francia el sobrante que quedaba, despues de liquidado el crédito. Mr. Canning adoptó el mismo procedimiento respecto á España con igual éxito.

"Pero suponiendo que un Estado no desee recurrir á este modo sumario de hacerse justicia, no hay otro arbitrio sino una declaracion de guerra, que, previa una expresion de agravios, se publica para conocimiento de sus propios subditos, y se comunica á las demas Potencias. El estado de guerra dá entonces el derecho denominado "beligerante," inclusο el de capturar buques enemigos en alta mar, así como los neutrales que se empleen en conducir á puertos ocupados por el enemigo ciertos articulos denominados *contrabando de guerra*, la enumeracion de los cuales se ha acordado en tratados, y se halla establecida por el derecho internacional; y segun la doctrina inglesa los derechos beligerantes comprenden la facultad de capturar buques neutrales que conduzcan propiedades enemigas, cuyo derecho envuelve el de registro general.

"Tales son los derechos beligerantes que el comun acuerdo de las naciones ha cedido á las Potencias en guerra, pero hay uno de mucho mas grave importancia, que fluye de ellos en el caso del estrecho asedio de un pueblo marítimo, es decir, el bloqueo. Los derechos de bloqueo se limitan, pues, á las localidades que efectivamente se hallen asediadas por una fuerza hostil con medios de impedir el ingreso. Siendo las circunstancias bajo las cuales se establece un bloqueo de un caracter local y accidental, las Potencias neutrales se reservan la facultad de juzgar del cumplimiento de las condiciones inseparables de semejante medida, y solo cuando se hayan cerciorado de su cumplimiento es que, con la publicacion de tal bloqueo en sus gacetas nacionales, dan á la Potencia bloqueadora el derecho de impedir la entrada, y de captura y confiscacion.

"El bloqueo afecta *directamente* á los neutrales, y no á los principales en una guerra. Es el punto mas extremo del derecho beligerante, exigiendo

para su establecimiento declaracion de guerra, existencia de hostilidad, invasion de territorio, presencia de una superioridad al menos local de fuerza naval; y fuera de estas condiciones, se exige ademas para constituir un bloqueo la notificacion de semejante bloqueo á las Potencias extrangeras y su reconocimiento formal y publicacion oficial del mismo á sus propios súbditos.

"Sin guerra, pues, no puede haber bloqueo. Rechazar un buque bajo el pretexto de tal, equivale á entorpecer el viage de eso buque en cualquiera otra altura, ó sobre la costa del pais á que pertenezca semejante buque. Hacerle fuego en caso de rehusar retirarse, causando así la pérdida de vidas, seria–asesinato; la captura y confiscacion del buque—pirateria, &c."

Con arreglo á estos principios el *Times* protesta en los términos mas enérgicos contra la tolerancia de la "monstruosa invasion del derecho público practicada por la Francia en las agresiones que ejecúta actualmente en la América del Sud."

BRASIL.

Francia y Buenos Ayres.

Cuando llegaron aquí las noticias de las desavenencias ocurridas entre el Gobierno de Buenos Aires y el Cónsul Frances residente en aquella República, absteniendonos de dar nuestro parecer sobre la cuestion principal, esto es, sobre las reclamaciones del gobierno frances, censuramos la forma en que estas reclamaciones eran hechas, comparamos la arrogancia con que la Francia trataba la República Argentina y el tono endulzado de amistad con que trató los Estados Unidos, pocos años antes; y concluimos finalmente que la Francia obraba con injusticia, ofendia el honor, dignidad é independencia de Buenos Aires, y solo era fuerte con los débiles.

Por esta nuestra opinion nos dijeron algunos periodistas franceses cuantas injurias se les antojó, y hasta (lo que nos dolió mucho) nos compararon con unos célebres Mogoles *que levantaron los muros* de Pekin: todavia la cuestion que suscitamos quedó por decidir; nadie quiso entrar en combate; lo que unicamente atribuimos á la justicia de la causa que defendiamos. Corrieron los tiempos, el Gobierno frances decretó el bloqueo de Buenos Aires, y todos nos acostumbramos á ver el puerto de Buenos Aires bloqueado.

Mal pensabamos que la Francia se reservaba á sí el derecho de confirmar nuestras palabras; mal pensabamos que una nacion civilizada hiciese alarde en presencia del mundo entero de su injusticia, y mostrase por su procedimiento que su código es el de la fuerza; que, en su concepto, mas razon tiene aquel que mayor escuadra y mayor ejército puede llevar al combate.

El *Jornal do Commercio* de antiyer ha publicado algunas piezas oficiales que nos llenaron de asombro. El Gobierno de Buenos Aires, queriendo poner un término á las hostilidades, se somete al arbitramento y llama para la cuestion, como mediador entre las dos potencias, al Agente diplomático de la Gran Bretaña; mas el Cónsul frances Roger, que se dice autorizado por el Gobierno frances y provisto de competentes instrucciones, rechaza la mediacion, y como el conquistador que tiene la espada sobre la cabeza del conquistado, dicta condiciones duras, exige que se dé completa satisfaccion, tal cual la ha exigido siempre, por los agravios que dice sufrió la Francia de parte de Buenos Aires.

Si por un tal procedimiento del Agente del Gobierno frances quisicramos juzgar la Francia, el juicio ciertamente le seria sobremanera desfavorable. Cuando entre dos naciones estalla desgraciadamente la guerra, y una de ellas invoca la mediacion de una tercera potencia, amiga y aliada de ambas, para decidir sobre la cuestion que dió lugar á las hostilidades, rechazar este medio de terminarlas es manifiesta injusticia, porque entonces no se procura solamente satisfaccion de agravios, indemnizacion de perjuicios, mas se quiere una conquista ó invasion. No fué este el procedimiento de la Francia con los Estados Unidos: entonces la Francia convino en la mediacion de la Inglaterra, entonces no se dictaron condiciones, y la desavenencia acabó, al menos en la apariencia, á la satisfaccion de ambas naciones; mas los Estados Unidos no se pueden comparar con Buenos Aires en cuanto á fuerza, y la mayor ó menor fuerza de cada nacion tiene gran peso en el código de derecho de gentes que organizó para sí el Gobierno francés.

Ya con respecto á Méjico el Gobierno francés rehusó someter la cuestion á la mediacion de la Inglaterra, y continua en exigir con pertinacia y á la fuerza de armas aquello que exigió al principio. De esta suerte, con la Francia es imposible cualquier composicion: si ella pide 100, 100 se le han de dar, ó si no guerra; y ¿qué importa á la Francia que se atrasen las naciones, que se concluya el comercio, que se estanque la industria de esas *miserables* naciones de América? Voces de indignacion, celo por la causa de la libertad y del género humano, tienen los periodistas franceses para denigrar la Rusia que todo quiere conquistar, que domina como señora absoluta y caprichosa sobre la infeliz Polonia; pero los mismos actos practicados por la Francia hallan á sus ojos plausible disculpa!

(*O Cronista.*)

PERU.

EL GENERAL SANTA-CRUZ.

[*Copia de una carta de la Paz, Octubre 9 de* 1838.]

Mi caro——

Santa-Cruz está en el Cuzco, á donde retrocedió enfermo desde Huamanga. El presente año ha reunido sobre su cabeza todas las plagas de Egipto. Antes de salir de Bolivia ultimamente, se le ha visto padecer una sarna maligna que lo tuvo medio loco en esta ciudad. Los anuncios de la expedicion chilena sobre el Norte del Perú le hicieron abandonar la piscina en que atacaba su tormentosa enfermedad, y no bien curado salió para Puno y Cuzco. La rebelion de Orbegoso y del Norte del Perú, descompuso de nuevo su sangre y le renovó sus dolencias. La constitucion de bronce que tiene, principia á resentirse de la influencia de la edad, de los excesos de la gula y de los desordenes vergonzosos que ha cometido habitualmente y los pesares recientes ó el terror que le inspiran sus compromisos actuales degradan su constitucion ràpidamente. Santa-Cruz no es ya el robusto indígena que admiraba por sus fuerzas digestivas é inalterable salud de que disfrutaba. La declinacion ha principiado; es rápida, y le amenaza con una destruccion prematura si de otro modo mas breve no desaparece de en medio de nosotros.

La órden del dia aquí es la de estar á la capa. Se teme mucho que pueda sobrevenir un nuevo negociado como el de Paucarpata, aunque la conducta de Chile dá á entender que no debe temerse un suceso semejante; sin embargo, como todo está en la esfera de lo posible en la guerra y en la política, y las cartas que se reciben aquí de ese pais son escritas casi siempre en un sentido favorable al General Santa-Cruz, no debe extrañarse que los enemigos del *Protectorado* que hay en Bolivia reconcentren sus deseos y se reserven para manifestarlos, cuando llegue una ocasion que no amenace burlarlos.

Aquí se escribe mucho por los agentes del *Protector* pintando la situacion de Chile como desesperada. Tan pronto se han levantado los pipiolos gritando *paz, paz*....como se han sublevado las provincias del Sud con el mismo motivo. Unas veces los indios de Arauco están talando los pueblos hasta las orillas del Maule, en otras está Chile amenazado de un bloqueo general por las estaciones europeas porque aqui no se economizan las especiotas que puedan hacer creer al vulgo, que todos los gobiernos extrangeros tienen un alto concepto de Santa-Cruz y que se manifiestan muy decididos á sostenerlo. En las fiestas ó farsas que se hicieron aqui en los primeros meses de este año para obsequiarlo, permitió arengas en las que se hacia mencion de la amistad personal que le profesaban la reina Victoria, el rey Luis Felipe y el Papa. Hubo alguno que le dijo que toda la Europa tenia en él fijas sus miradas. Este pobre cholo, anomalia vergonzosa de nuesrras divisiones intestinas, se cree en efecto un grande hombre, y su engreimiento ridículo se debe principalmente á los elogios interesados de algunos especuladores prontos á deificarlo si dá á ganar algunas pesetas, no del modo mas justo ó legal por cierto.

BOLIVIA.

Valparaiso, Noviembre 23.

Las noticias recibidas de este pais por el bergantin ingles *Packet* que salió de Cobija el 1.° del corriente anuncian que la situacion de los negocios públicos ofrece alli un verdadero caos en el que debe precipitarse muy luego el *Protector* y su causa.—La miseria pública ha tocado un término espantoso. Los gastos que demanda al Protector la prosecucion de su plan de conquista en el Perú obsorbe todas las rentas, de manera que la lista civil puesta primero á medio sueldo, ya no se paga, y esta circunstancia en un pais como Bolivia en donde el número de empleados es exorbitante, dá por sí sola una idea de la crítica situacion del Gobierno *Protectoral.*

La casa de moneda, manantial fecundo de recursos metálicos antes de ahora, para satisfacer una gran parte de los gastos que demanda la bélica politica del general Santa Cruz, *ha dado en borra* como se dice vulgarmente, pues ya no se acuñan en elia sino moneda macuquina de la ley de ocho dineros. Cuando un Gobierno ocurre á la falsificacion de la moneda circulante para crearse recursos, ese gobierno se declara tácitamente en una verdadera bancarrota, y no puede existir muchos dias sin que se le arroje de su puesto. Al general Santa Cruz estaba reservado en Sud-América recurrir, en sus apuros al arbitrio inmoral de falsificar moneda, para no omitir sin duda medio alguno de menoscabar la fortuna pública de los paises que gobierna. Hace algunos siglos que no se veia aun en medio de los mayores conflictos tocar ese recurso á un gobierno civilizado: tan absurdo y pernicioso se le reputa.

(*Mercurio.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

DIA 28.

D. Raimundo de Larravide,	Montevideo.
Fedro Salsedo,	id.
Rosa Gonzalez, (negra),	id.
Gaspar Jack,	id.
Federico Fearnhí,	id.
Bartolomé Bowers,	id.
Margarita Brus de Fearnhí,	id.
Manuel Ignacio Pimenta,	id.
José Sierra,	Rio Janeiro.
Guillermo Nuñez,	id.
Brigida Bowers,	id.
Enrique Puttfarcken,	Hamburgo.
José Serpa, con tropa de carretas despachada p' su consignatario Don Juan B. Moron,	Mendoza.

ENTRADA TERRESTRE.

Una arria procedente de San Juan consignada á D. Felipe Llavallol; con 80 barriles aguardiente.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

Funcion 19 de la 4.ª Temporada.

A BENEFIO DE

Manuela Casa-cuberta.

El Domingo 30 *de Diciembre de* 1838.

Los individuos que hoy forman la Compañia de este Teatro, penetrados de un sumo reconocimiento hácia un Público protector de este Establecimiento, y en consecuencia de las ofertas hechas anteriormente por el todo de la Compañía, á fin de no defraudarlas, llenándolas por el medio que al presente le suministra la exiguidad de sus elementos, han dispuesto se exhiban funciones variadas, que al paso que capten la benevolencia de los espectadores, satisfagan los deseos de los individuos que al presente desempeñan las tareas dramáticas. A fin de lograr tan laudable objeto, les es muy grato anunciar que generosamente se ha prestado la Actriz Da. Manuela de Casa-cuberta, quien teniendo en vista la escasez de elementos que hoy les asiste, no ha podido menos que contribuir por su parte á llenar ese vacio, y no dudamos pueda cumplir satisfactoriamente, desde que oficiosamente se ha decidido por ayudarnos en nuestro actual compromiso. Los individuos que hoy forman la Compañia Dramática de este Teatro impulsados de un deber de gratitud, y reconocimiento á los generosos ofrecimientos de la predicha Actriz han resuelto que esta funcion sea exhibida en su beneficio; protestándole la mayor obsecuencia, y dispuestos al efecto á cooperar por su parte, redoblando sus esfuerzos, á fin de que el Público se pronuncie con la mayor aceptacion, al recibir en escena la siguiente funcion—

Miscelanea Dramatica.

Antecederán á la apertura del proscenio las sinfonias de costumbre

En seguida se exhibirán el segundo y quinto acto de la gran Tragedia——

LOS

FURORES DE ORESTES.

En la que por primera vez la Sra. Manuela, desempeñará el rol de Electra; y el Sr Gimenez el de Pilades.

Por intermedio la Sra. Carolina Caton y su esposo, por obsequio á la beneficiada, bailarán con esta y el Sr. Casa-Cuberta dos coplas del bolero.

A continuacion se representará la divertida comedia del célebre Scribe en dos actos, traducida y arreglada al Teatro Español por nuestro compatriota *D. Ventura de la Vega*; denominada——

LA

Conspiracion Descubierta.

Nada podria ser mas lisongero á los individuos que se presentan en este escenario, que el Público reciba con complacencia la funcion que han podido preparar, atendidos los cortos elementos de que pueden hoy disponer. Ellos por su parte prometen ejecutar cuanto esté en la esfera de su poder, á fin de alcanzar el mejor éxito. Si este corresponde á sus esperanzas quedarian altamente satisfechos sus deseos y logrado el objeto que se han propuesto. He ahí la noble aspiracion de los individuos que hoy componen la sociedad dramática del Teatro Argentino.

A las 8½.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO

De la Victoria.

2.ª funcion de la 5.ª temporada.

El Domingo 30 *de Diciembre de* 1838.

A beneficio del establecimiento

Despues de la sinfonia de costumbre se dará principio con una preciosisima comedia nueva nunca representada en esta Capital, en dos actos, y en prosa, con el título de —

El Adivino por casualidad,

Ó SEA

EL DIAMANTE PERDIDO.

Seguirá otra pieza cómica en un acto, no representada aun en este teatro, nominada—

La Vieja y los Calaveras.

Y siendo sostenidos los entreactos por la orquesta con agradables piezas de música instrumental, terminará la funcion con el divertido saynete—

UN DIA DE LOTERIA.

Dará principio á las 8½.

Se está ensayando para poner en escena, el Mártes entrante, y á beneficio del Sr. Felipe David, la comedia—EL CID CAMPEADOR: los demas pormenores se anunciarán oportunamente.

¡VIVA LA FEDERACION!

Jardin del Retiro.

Calle de la Esmeralda N.° 300.

GRAN FUNCION

DE

Volatin.

El Domingo 30 *del corriente.*

Deseoso por su parte el Director de esta Compañia de proporcionar á este respetable público una funcion de admirables pruebas para el dia indicado, de la que le queda la esperanza de que no desagradará en nada á la vista de los espectadores, porque será ejecutada y distribuida con el mejor órden y esmero que se pueda por parte de la Compañia; pues no omitirá ésta sacrificio alguno, para que su ejecucion no desdiga en nada de su principal objeto, que es el de complacer á los que se dignen honrarle con su asistencia: con este motivo la compañia anuncia las pruebas siguientes en la maroma y por el órden que sigue—

1. La Sra. Guillerma despues de bailar en la maroma colocará una bandeja de media vara de largo en la misma donde se sentará colocando todo el cuerpo dentro de dicha.

2. El jóven Gervacio hará una marcha en la cuerda con un sable en cada pié, y por conclusion se sentará sobre un asiento de puñales y entre estos una botella que se colocará en la misma.

3. La niña Manuela despues de bailar en la cuerda hará la admirable prueba del espejo sobre una mesa que se colocará en la misma.

4. El joven Segundo marchará en la cuerda elástica con un pabellon de sables en la cabeza, llevando dos puñales en cada pié, estando la cuerda guarnecida de los mismos.

5. El jóven Cecilio Garcia bailará un gato en la maroma.

6. El payaso bailará en la cuerda tirante con unos zancos de hierro, sin pisar en la cuerda con los pies.

7. El jóven Gervacio subirá marchando por el estremo de la maroma con un sable en cada mano, con el cual ejecutará el manejo de él y concluirá con un minuet federal.

8. El Sr. Castañera despues de bailar colocará una silla en la espalda, donde irá una niña parada llevando á otro niño en los pies.

9. Dando fin el todo de la funcion con la graciosa escéna del dentista.

Entrada la de costumbre. A las 5.

NOTA.—Se suplica á todos los Señores, que asistan al volatin se dignen no tirar dinero alguno de la clase que sea inter permanezca la funcion, porque se considera este el único medio que se debe tomar para evitar disensiones que ocurren entre la compañia siendo esta la causa porque se prohibe por medio de esta suplica.—Mas si alguna persona quisiere obsequiar á alguno de los individuos de la compañia, puede hacerlo, pero se estimaria fuese personalmente.

¡VIVA LA FEDERACION!

Planas Mayores

Activa, Inactiva, del Norte y Andes.

Pagos de Junio y Julio.

EXISTEN en poder del que firma los haberes de los meses indicados. Los individuos pertenecientes á las predichas corporaciones, ocurrirán para ser satisfechos á la casa No. 314 calle de Venezuela. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1838.

Lorenzo Rojo.

Aviso.

QUIEN se hubiera hallado un relox que se ha perdido en la calle de Tucuman el Miercoles por la noche, con cadena de acero; se le gratificará bien entregándolo en la calle del Perú, (antes Florida) No. 166. d29 3p.

Terreno para quinta ó chacra muy barato.

SE vende uno en el partido de Flores, tiene 16 cuadras: el que se interese por él ocurra á la calle del Parque No. 218: en dicha casa hay á venta 1,200 tejas, una puerta, una ventana y unos tirantes de urunday de 5½ varas de largo y de 4½ pulgadas. d29 3p.

Se vende

UNA criada mendocina apta para todo servicio; el que se interese ocurra á la calle de la Victoria No. 118, que encontrará con quien tratar. d29 6p.

A beneficio de los enfermos.

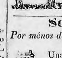

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9. d26 15c.

Se vende,

Por ménos de la mitad de su justo valor,

Una nueva y hermosa casa, sita en la calle del Cerrito número 178; al lado de la misma, ó en la calle de la Piedad No. 100, se dará razon del vendedor, d21 tfs

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la casa de altos calle de la Universidad núm. 148 frente al Correo.

El Lúnes 31 del corriente á las 11, se rematarán los siguientes muebles de una familia que se ha ausentado del país.

SALA.

1 piano horizontal, 1 sofá de caoba forrado de cerda, 1 mesa redonda de caoba, 1 hermoso armario ó estante para libros, 2 y media docenas sillas de esterilla, 1 estera de la India, 1 juego aljedres, 1 tintero de bronce, 2 fanales 1 escopeta con caja y otras menudencias.

APOSENTO.

1 cómoda de caoba con tocador, 1 guardaropa de id., 1 sofá forro de zaraza, 1 mesa de caoba, 3 esteras, 1 biombo, 2 lavatorios con loza, 1 alacena de caoba.

OTROS CUARTOS.

3 tinajones, 1 amaca de cuero, varias mesas, esteras, bancos y catres; 1 juego de té y café de porcelana, 1 silla de montar para señora, algunos cajones de vinos diferentes, 1 tina de baño y otros varios artículos.

POR EL MISMO

En el almacen calle de la independencia núm. 215 Plaza de la Concepcion.

El Miercoles 2 de Enero á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por tener que separarse una compañia los siguientes artículos——

122 tercios yerba parnagua
12 petacas tabaco paraguayo
29 rollos tabaco del Brasil
1 pipa vino seco
20 fanegas sal en grano
2150 cañas bravas
57 tijeras de sauce
12 docenas canillas de palo catalanas
13 yugos de cuarta
220 atados de hunco
Barricas y damajuanas vacias
1 quinqué, 2 escaleras y un escritorio
1 balanza, pesas &a. 1 bolsa café &a. &a. y otras menudencias

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd. que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita á Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de 15 dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciontes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.
2.° Los fabricantes pagarán por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.
3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.
5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.
1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9 El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10 Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el pais; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con lo mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—
Art. 1.° La Contribucion directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribucion directa sancionada para el año de 1835.
Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.
Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.
Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.
Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1. La ley de patentes regirá en el año de 1839 del modo siguiente:
2. Todo coche, galera caleza, birlocho, volanta, carro, carreta de carga, de media carga, castillo, carretilla y demas carruages en la campaña pagarán una patente de primera clase del valor de 20 pesos.
3. Todo asiento de atahona, puesto, baratillo, carruage sin yantas y toda clase de negocio que no se halle comprendido en las demas clases pagará una patente de segunda clase de valor de 40 pesos.
4. Toda pulpería, tienda fija ó movible, posada. fonda, café y mesa de villar en la campaña; y todo coche, galera, caleza, birlocho. volanta y carro ya sean de uso particular ó de alquiler en la Ciudad, y todo carruge enyantado del traficó pagará una patente de tercera clase del valor de 80 pesos.
5. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulpería de la ciudad que diste mas de cinco cuadras de la Plaza de la Victoria; todo menestral de tienda abierta que esté libre de cargos públicos, militares ó civiles; y toda barraca de cueros, depósito de maderas, de caballos y coches de alquiler pagará una patente de cuarta clase de valor de 120 pesos.
6. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulperia dentro de dichas cinco cuadras; y toda mesa de villar, lotería y panaderia fuera de ellas, pagará una patente de quinta clase de valor de 160 pesos.
7. Todo almacen de géneros por mayor, mesa de villar y lotería dentro de las cinco cuadras;y todo café, fonda y posada fuera de ellas pagará una patente de sexta clase de valor de 200 pesos.
8. Todo café, fonda ó posada dentro de las cinco cuadras; los circos de gallos y casas de martillo pagarán una patente de septima clase del valor de 400 pesos.
9. Toda tienda ó almacen de abasto en la Ciudad á mas de la Patente que se designa arriba sacará otra de igual valor por la venta de vinos ó licores fuertes.
10. Los joyeros, plateros y fabricantes de peinetas á mas de la Patente que les corresponde, si tuviesen tienda formal de sus manufacturas pagarán otra patente de la misma clase.
11. Los establecimientos que se abran y los carruages que se monten en el segundo semestre del año, pagarán solamente la mitad del valor de la patente que les corresponderia para el año entero.
12. Las Patentes deben colocarse á la vista de los establecimientos que arriba se expresan, y toda persona que dentro del primer trimestre del año no hubiere comprado la patente que le corresponda, es obligado á pagar una doble, y triple si la Patente que haya colocado á la vista fuese de los años anteriores.
13. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

Aviso.

SE vende una casa en la calle de corrientes núm. 259 por los pormenores de dicha casa los verá el que se interese por ella.
d 27 3p

¡VIVA LA FEDERACION!
¡MUERAN LOS UNITARIOS!

Aviso á los Sres. Federales.

EN la calle del Perú Núm. 37 tienda de seda, se acaban de sacar divisas muy superiores, tanto por ser hermosa la cinta cuanto por ser muy doble su calidad, y al mismo tiempo litografiadas con un nuevo retrato de nuestro digno Ilustre Restaurador de las Leyes.
¡Viva el Ilustre Restaurador de las Leyes!—¡Federacion ó Muerte!—¡Vivan los Federales!—¡Mueran los Unitarios!
Sus precios son los siguientes: 6 reales, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 pesos.
d27 3p.

Contra aviso.

LA persona que ha puesto un aviso en la Gaceta ofreciendo 200 terneras y otras tantas yeguas á venta, y no habiéndose podido dar con la casa que indica, sírvase venir á la calle de la Reconquista Núm. 101 que encontrará con quien tratar, por la mañana hasta las 10 y á la tarde desde las 3 hasta las 5.
d27 3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Casa de Expósitos.

EXISTIENDO en poder del que firma el haber de dicha casa correspondiente al mes de Abril del presente año, las amas que se consideren con opcion á él, ocurrirán el 31 del corriente mes á la calle de la Piedad No. 76, desde las 9 hasta las 12 del dia. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1838.

Saturnino Segurola.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL

General de Mugeres.

Su Administrador tributa las mas expresivas gracias al Sr. director y demas Srs. que componen la compañía de volatines del pais, por el beneficio exhibido el 23 del corriente para sosten del citado hospital, en cuya Caja entraron 171 pesos 4 reales, resultivos de dicho beneficio......171 4
Asi mismo las tributa al Sr. Presbítero D. Juan José Montes que donó 100 pesos........100

271 4

Diciembre 26 de 1838.
Juan Carlos Rosados.

¡Viva la Federacion!

HOSPITAL

General de Hombres.

El Sr. D. Pedro Ortiz ha entregado á esta Comision Administradora de este Hospital General de Hombres la cantidad de 50 pesos, donados por el Sr. J. P.

El Señor Presbitero D. Juan José Montes ha donado por una vez, para sosten del Hospital General de Hombres, la cantidad del cien pesos. Diciembre 26 de 1838.

¡VIVAN LOS FEDERALES!
¡Mueran los Unitarios!

EXISTIENDO en poder del que firma los haberes de Marzo, Abril y Mayo, los Sres. Inválidos ocurrirán á percibirlo á la Contaduria General, desde las 8 hasta las 10, previniendo que no efectuará ningun pago pasada esta hora.

Montcagudo.

¡VIVA LA FEDERACION!
¡Mueran los Unitarios!

EXISTIENDO en poder del que firma, los haberes de Junio y Julio, los Señores Jubilados ocurrirán á percibirlo á la Contaduria General, desde las ocho hasta las diez, horas designadas para efectuar el pago.

Montcagudo.

A LOS
QUE FABRICAN
jabon y velas.

SE venden dos mesas para cortar jabon, con sus correspondientes fuegos de peines y cajones: tambien dos ruedas para velas y una prensa, quien se interese a la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14. n 22 15c

---

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial de la Policía.

A consecuencia de resolucion Superior, se saca á remate por todo el año próximo de 1839, el derecho del Mercado del Centro y plazas exteriores bajo las mismas bases en que lo tiene el actual rematador. Las personas que se interesen en el precitado remate presentarán sus propuestas en esta casa central hasta las doce del Viernes 21 del corriente, que serán elevadas al Superior Gobierno para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

VICTORICA.

Harina flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones, en el almacen calle de Suipacha No. 6. d3 1mp.

¡VIVA LA FEDERACION!

Hospital General de Mugeres.

TODAS las personas que tengan crédito contra este establecimiento, é igualmente las asistentas que salieron sin pagarse de los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año; concurrirán á dicho hospital con sus respectivos documentos, para ser abonados por el ecónomo que firma.

Diciembre 21 de 1838.

Luis José de Sanchez.

V. B.—ROSADOS.

¡Viva la Federacion!

Departamento de Policía.

EL Comisario Cajero Pagador de Policía, avisa á los apoderados de los Juzgados de Campaña, ocurran por los haberes de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio á la Tesoreria de este Departamento. Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1838.

Pedro Romero.

Mucamo.

SE necesita uno, para comprar, de una regularidad. Ocúrrase á la calle de la Universidad No. 30: es escusado se presente si no puede dar los mejores informes. d26 3p.

VENTA DE CASAS.

EN la calle de Suipacha hay cuatro casas en venta, mayores y menores, todas bien edificadas para muchos años; el que se interese comprarlas ocurra á la imprenta que se le dirá quien es el dueño de todas ellas, y á donde vive.
d 4 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL

General de Mugeres.

Da. Juana Isla viuda y Albacea de su finado esposo D. Roque Blasques entregó en la caja de este Hospital 250 pesos moneda corriente por legado del finado. ROSADOS.
Diciembre 27 de 1838.

! ATENCION—-ATENCON!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

El dueño de este establecimiento impelido por la notable alteracion que han sufrido los efectos de pocos dias á esta parte se ve en la dura presicion de retirar los precios que tenia fijados en el aviso que dá al público, pues por ahora es imposible tener precios fijos; pero resuelto á no contrariar en nada el sistema que se propuso al abrir su casa, promete seguir vendiendo todos los efectos que demuestra el aviso, y otros infinitos que tiene la casa, á precios sumamente baratos en proporcion de los precios corrientes de plaza.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para robozos.
Id. de algodon sin fleco, bonitas colores, para id.
Id. de cambray blancos y de colores para manos.
Id. de id. bordados para id.
Pieles finas listadas para ropa de niños
Colchas blancas cameras muy finas y regulares.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto
Id. entre-finas y regulares.
Id. negras muy finas y entre-finas.
Id. de colcha finas de gusto.
Muselinas de colores de cuadros y pintadas.
Id. blanca lisa de la India muy fina.
Cambraises pintados del mejor gusto.
Cambraises de yerbas banco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Cortes de vestidos de muselina blanca acambrayada de cuadros.
Bretañas finisimas de yarda de ancho.
Id. id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas finos de uno y medio y uno y cuarta varas.
Creas de hila finas.
Coletas de hilo muy finas rosadas.
Ruanes de hilo de primera clase para sabanas.
Brines de puro hilo blancos muy finos.
Id. mesclas blancos y plomos finos.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes finos y regulares.
Platillas mesclas de hilo finas y regulares.
Pañuelos de vapor de algodon de reboso de gusto.
Cotones y cotonias de colores finas de mucho gusto.
Cotonias regulares bonitas colores.
Prunelas finas anchas buenas colores.
Brines anchos para cortinas.
Medias blancos finas de cuchilla y lissa para señora.
Id. id. regulares y ordinarias.
Id. id. para hombre lisas muy finas.
Id. de colores para mugeres, finas.
Id. negras superiores y finas.
Pieles del diablo á bastones muy dobles
Pañuelos de seda de la india de gusto.
Medias de seda de primera de patente y caladas de mejor gusto.
Pañuelos de raso para el cuello de señora.
Cotines de hilo puro superiores.
Bayetas de pellon de primera.
Id. de dos frisas de id. punzoes.
Id. fajuelas de id.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo.
Id. fleco de lana, varias clases, buenos gustos.
Id. blancos de muselina finos para el cuello, de vara.
Id. listados de cuadros finos.
Id. pintados fondo punzó.
Id. en muselina floreados muy bonitos.
Mahones asules de la India finos.
Pequines de algodon muy finos.
Franelas amarilla y blanca muy dob l
Lienzo asargado americano muy dobe fino.
Id. sin sarga fino ancho de yarda.
Id. id. angostos varias clases.
Linoes blancos finos y regulares.
Cotines americanos muy dobles.
Listados para vestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho y doble para sabanas.
Merino de algodon negro fino.
Paño azul y negro de primera.
Pañuelos de medio reboso fleco de lana.
Camisetas de punto de lana muy finas

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.